



## RECOPIACION DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

Código	RP-P-8
Versión	4
Tipo	PROCEDIMIENTO
Implementación	2021-10-21

### 1. OBJETO

El objeto de este documento es dar a conocer la metodología implementada en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, para recopilar la Costumbre Mercantil en el Departamento del Caquetá

### 2. ALCANCE

El procedimiento es aplicable al área de Registro Mercantil

### 3. CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento a las disposiciones legales del (numeral 4 del artículo 4 Decreto 2042/2014) es una Función de la Cámara realizar estudios que contribuyan a la recopilación de la Costumbre Mercantil con el fin de establecer las practicas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se oponga a normas legales vigentes.

### 4. RESPONSABILIDADES Y CONTROL

Es responsabilidad del Director Jurídico y de Registro diseñar e implementar la estrategia y coordinar los estudios requeridos para llevar a cabo esta actividad.

### 5. PROCEDIMIENTO

5.1 Presentación de la solicitud por el interesado o iniciativa de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, identificando el sector o sectores objeto de estudio para la costumbre mercantil, para la vigencia correspondiente, responsable Presidencia Ejecutiva y Dirección Jurídica y de Registros.

5.2 Selección de la propuesta por parte de la Presidencia Ejecutiva, la propuesta



## RECOPIACION DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

Código	RP-P-8
Versión	4
Tipo	PROCEDIMIENTO
Implementación	2021-10-21

debe contener el respectivo proyecto debidamente soportado con el sector a intervenir, la muestra, presupuesto de ejecución y tiempo de duración de la investigación.

- 5.3 Se inicia el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, responsable Dirección Jurídica y de Registros.
- 5.4 Presentación del informe, terminada la investigación el contratista presentará el documento con la recopilación y resultado de la investigación que incluye análisis y validación de las encuestas y elaboración de un análisis estadístico.
- 5.5 Presentación formal del Estudio ante la Junta Directiva, los resultados de la investigación serán sustentados ante la Junta Directiva quién aprobará o no la propuesta de certificación de costumbre mercantil investigada con el fin de certificar la aprobación de las costumbres identificadas.
- 5.6 Si la propuesta de certificación es aprobada por la junta directiva la misma será certificada por el Director Jurídico y de Registros.
- 5.7 Publicación, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá realizará la debida publicidad de la costumbre mercantil a través de la publicación en la página web [www.ccflorencia.org.co](http://www.ccflorencia.org.co).